FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	17	Mes:	7	Año:	2025

Informe No.	**SECI- 08 Informe Final**
Nombre del Seguimiento	Procedimiento prestaciones económicas REX VALR-PR29.
Objetivo del Seguimiento	Evaluar el procedimiento prestaciones económicas REX realizado en virtud de las solicitudes presentadas por los aportantes y afiliados los regímenes especiales y de excepción con ingresos adicionales pagados a la ADRES.
Alcance del Seguimiento	Verificar la aplicación de las políticas de operación del procedimiento prestaciones económicas REX VALR-PR29. de acuerdo con el marco normativo del periodo comprendido 1 de noviembre de 2024 al 30 abril de 2025.
Normatividad	• Ley 100 de 1993, por el cual se crea el sistema de seguridad social y se dictan otras disposiciones. • Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamenta-rio del Sector Salud y Protección Social. • Ley 2114 del 29 de julio de 2021 "por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial, se modifica el artículo 236 y se adiciona el artículo 241a del código sustantivo del trabajo, y se dictan otras disposiciones" • El Decreto 780 de 2016 modificado por los Decretos 1437 de 2021 y 168 de 2022, estableció el cambio de titularidad a la ADRES de las cuentas maestras de recaudo de las cotizaciones del SGSSS; así como estableció los términos y condiciones para la entrada en implementación del recaudo de las cotizaciones del SGSSS en las cuentas maestras de titularidad de la ADRES. • Decreto No.1427 de 2022 Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. • Decreto1333 de 2018 Por el cual se sustituye el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamenta las incapacidades superiores a 540 días y se • dictan otras disposiciones. • Decreto 2126 de 2023 Por el cual se sustituyen los capítulos 1, 2, 3 Y 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones • Resolución interna 00852 de 2023. • Resolución interna 42993 de 2019 • Procedimiento prestaciones económicas REX VALR-PR29. • Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 6.

	• Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión. • Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas-DAFP Versión 6-diciembre – 2022. • Políticas de Administración de Riesgos ADRES. • Manual para la Administración de Riesgos ADRES.

1. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

1. Metodología

La Oficina de Control Interno, en su Rol de "Evaluación y Seguimiento1", incluyó en el Plan Anual de Auditorías Internas de la presente vigencia, la Evaluación al procedimiento prestaciones económicas REX durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025.

Planeación de la Evaluación: Para el desarrollo de la Evaluación se elaboró un plan de trabajo enfocado en riesgos, que incluyó:

Comunicación de solicitud: Mediante Radicado No. 20251100045603 del 30 de mayo de 2025 al Director de Liquidaciones y Garantías y Subdirector de Liquidaciones del Aseguramiento, se informó acerca de la evaluación al procedimiento prestaciones económicas REX del periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025.

Prueba de recorrido: El día 9 de junio de 2025 se realizó prueba de recorrido del procedimiento para con el fin de identificar con un caso real el procedimiento para resolver las solicitudes presentadas por los aportantes y afiliados a los regímenes especiales y de excepción con ingresos adicionales pagados a la ADRES, mediante la verificación de los requisitos establecidos en el marco legal vigente, con el propósito de reconocer o negar el pago de las prestaciones económicas.

Tamaño de la muestra: Según el Procedimiento prestaciones económicas REX, se tuvieron en cuenta Ley 2114 del 29 de julio de 2021, el Decreto No.1427 de 2022, Decreto1333 de 2018, Decreto 2126 de 2023, Ley 2114 del 29/7/2021, Resolución interna 00852 de 2023 y Resolución 42993 de 2019.

Políticas de Operación Procedimiento prestaciones económicas REX

"Las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, esto es, incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, a favor de quienes realizan cotizaciones a la ADRES por estar afiliados a los regímenes especial o de excepción y tener ingresos adicionales, son cubiertas por esta Entidad, en proporción al Ingreso Base de Cotización sobre el cual realizaron los respectivos aportes.

El pago de las incapacidades por enfermedad general, de las licencias por maternidad y paternidad y las licencias por fallos de tutela, se solicitan por parte del aportante o del trabajador independiente a la ADRES, para lo cual se deben adjuntar los siguientes documentos:

- *Original de la incapacidad y/o licencia, expedida por la entidad del Régimen Especial o de Excepción al que pertenece el afiliado.*

- *Certificación bancaria original con los datos de la cuenta en la que se deben abonar los recursos cuando el solicitante sea el empleador.*
- *Para hijos adoptivos, el aportante deberá remitir el certificado de adopción o acta de entrega del menor, emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF o la entidad competente.*
- *Cuando la licencia solicitada sea la de paternidad debe anexar el registro civil de nacimiento del menor (hijo).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso b del Artículo 15 de la Resolución 852 de 2023, la ADRES, tiene quince (15) días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación completa, para la validación de las prestaciones económicas o para la notificación en caso de no ser aprobado el mismo.

Para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas la ADRES, verifica que el aportante o trabajador independiente cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el marco legal vigente del régimen especial o de excepción sobre prestaciones económicas. Las solicitudes deben ser resueltas bajo los parámetros establecidos en la mencionada Resolución o la normatividad que modifique o sustituya

El aportante realiza la radicación de la solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas allegando los documentos requeridos, se realiza una verificación de estos, los aportes adicionales realizados y la afiliación al régimen especial o de excepción - BDEX, en la intranet; si cumple con todos los requisitos continúa con la radicación y aprobación de la prestación económica y se resuelve mediante acto administrativo. De no cumplir con los requisitos se envía comunicación en la que se solicitan los documentos faltantes."

2. Resultados de la evaluación:

Para la verificación y ejecución del procedimiento implementado por la ADRES para realizar el pago de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, a favor de quienes realizan cotizaciones a la ADRES por estar afiliados a los regímenes especial o de excepción y tener ingresos adicionales, la oficina de control interno solicitó al proceso de Validación, Liquidación y Reconocimiento las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas fueron allegadas a la ADRES, durante el periodo objeto de auditoría, quienes aportaron base de datos de las solicitudes allegadas durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 al 30 de abril de 2025, de estas la OCI seleccionó (2) radicados con el fin de verificar los puntos de control del procedimiento y flujos de información:

- Caso 20246309406312- Persona Jurídica COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA con NIT 804.009.752.
- Caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO.

Caso 20246309406312- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA con NIT 804.009.752- Enfermedad General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del Código Sustantivo del Trabajo, establece el reconocimiento de la incapacidad por enfermedad general como prestación de carácter económico a favor de los trabajadores y dispone que:

"*En caso de incapacidad comprobada para desempeñar sus labores, ocasionada por enfermedad no profesional, el trabajador tiene derecho a que el empleador le pague un auxilio monetario hasta por ciento ochenta (180) días, así: las dos terceras (2/3) partes del salario durante los noventa (90) días, y la mitad del salario por el tiempo restante*".

Que el capítulo 3 del Decreto 2126 de 2023 sustituyó el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 780 de 2016, el cual señaló como condiciones para el reconocimiento y pago de las incapacidades de origen común las siguientes:

1. "Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en calidad de cotizante, incluidos los pensionados con ingresos adicionales.
2. Haber cotizado efectivamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, como mínimo cuatro (4) semanas, inmediatamente anteriores al inicio de la incapacidad, equivalente a 28 días. El tiempo mínimo de cotización se verificará a la fecha límite de pago del periodo de cotización en el que inicia la incapacidad.
3. Contar con el certificado de incapacidad de origen común expedido por el médico de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada o validado por esta."

Caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO- Licencia de Maternidad

Que el capítulo 3 del Decreto 2126 de 2023 sustituyó el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 780 de 2016, el cual señaló como condiciones para el reconocimiento y pago de las licencias de maternidad las siguientes:

Artículo 2.2.3.2.1 *Condiciones para el reconocimiento y pago de la licencia de maternidad. Para el reconocimiento y pago de la prestación económica derivada de la licencia de maternidad conforme con las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que la afiliada, acredite las siguientes condiciones:*

1. *Estar afiliada al General Seguridad en Salud, en calidad de cotizante y en estado activo.*

2. *Haber efectuado aportes durante los meses que correspondan período de gestación, incluido el del mes de inicio de la licencia, los que serán tenidos en cuenta para efecto de la liquidación de la prestación económica.*

3. *contar con el certificado de licencia maternidad expedido por el médico de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada o validado por esta.*

Para el reconocimiento y pago de la licencia de maternidad, solo se tendrán en cuenta las cotizaciones efectuadas por el aportante que corresponda al periodo de gestación.

A las afiliadas que hubieren cotizado por un período inferior al de la gestación, se les reconocerá y pagará proporcionalmente como valor de la licencia de maternidad, un monto equivalente al número días cotizados frente al periodo real de gestación, salvo lo previsto en artículo 2.2.3.2.4 de este Decreto, para las trabajadoras independientes cuyo ingreso base cotización es un salario mínimo legal mensual vigente.

Ahora bien, con el fin de verificar el cumplimiento a las actividades descritas en el procedimiento evaluado conforme a lo establecido en los lineamientos para el reconocimiento así:

Actividad No 1: *Verificar cumplimiento de requisitos*

"Periódicamente, se verifica el cumplimiento de requisitos establecidos en la Resolución 852 de 2023, se ingresa a la Intranet de la ADRES opción Aportes Régimen de Excepción/Aprobar Prestaciones, se ingresa el número de radicado de la prestación económica allegada para que el Sistema genere la información cargada por el aportante en la Web. Se revisa el contenido de los documentos radicados y los requisitos que debe cumplir el aportante de acuerdo con la mencionada Resolución para aprobar una licencia o incapacidad (Intranet). Así mismo, revisar que cumpla con los términos de prescripción del derecho a solicitar reembolso de prestaciones económicas establecido en el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 y prevenir inconsistencias en el reconocimiento sin el cumplimiento de requisitos."

Registro:

- *Validación de cumplimiento para el reconocimiento de una licencia o incapacidad (intranet).*
- *Comunicación de solitud de documentación faltante.*

Verificación OCI: Para verificar esta actividad la Oficina de Control Interno, tomo una solicitud de un aportante asociada a una persona jurídica con el fin de revisar las validaciones efectuadas para dar cumplimiento a esta; encontrando que se realizó la consulta en la intranet de la ADRES opción Aportes Régimen de Excepción, " *consulta afiliados BDEX*" en el cual se ingresó el número de radicado de la prestación económica allegada con el fin de verificar que la persona aparezca afiliada y registrada en el régimen de excepción, en cumplimiento de requisitos establecidos en la Resolución 852 de 2023, tal y como se observa en el siguiente pantallazo:

Caso 20246309406312- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA con NIT 804.009.752- Enfermedad General.

INFORMACIÓN DE LA AFILIACIÓN VIGENTE

TIPO	NUMERO	APELLIDOS NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO ACTUAL	TIPO AFILIACION
CC	63549512	BLANCO SERRANO ELDA JOHANNA	16/05/1984	ECOPETROL	28/11/2023	31/12/2999	ACTIVO	BENEFICIARIO

NOVEDADES APLICADAS

FECHA PROCESO	TIPO	NUMERO	APELLIDOS NOMBRES	ENTIDAD	NOVEDAD	FECHA INICIO NOVEDAD

GLOSAS NOVEDADES

FECHA PROCESO	TIPO	NUMERO	APELLIDOS NOMBRES	ENTIDAD	FECHA NACIMIENTO	NOVEDAD	FECHA INICIO NOVEDAD	HST NVD INFO ADICIONAL

Pantallazo No 1 Reporte afiliados Rex-página ADRES

Caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO- Licencia de Maternidad

ADRES

La salud es de todos Minsalud

REPORTE AFILIADOS BDEX
RÉGIMEN EXCEPCION

INFORMACIÓN DE LA AFILIACIÓN VIGENTE

TIPO	NUMERO	APELLIDOS NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	ESTADO ACTUAL	TIPO AFILIACION
CC	41108137	ACOSTA BERMEO AMANDA	21/06/1976	ECOPETROL	17/01/2020	31/12/2999	ACTIVO	BENEFICIARIO
CC	41108137	ACOSTA BERMEO AMANDA	21/06/1976	ECOPETROL	13/03/2001	16/01/2020	RETIRADO	BENEFICIARIO

NOVEDADES APLICADAS

FECHA PROCESO	TIPO	NUMERO	APELLIDOS NOMBRES	ENTIDAD	NOVEDAD	FECHA INICIO NOVEDAD
17/01/2020	CC	41108137	ACOSTA BERMEO AMANDA	ECOPETROL	N04	17/01/2020

GLOSAS NOVEDADES

FECHA PROCESO	TIPO	NUMERO	APELLIDOS NOMBRES	ENTIDAD	FECHA NACIMIENTO	NOVEDAD	FECHA INICIO NOVEDAD	HST NVD INFO ADICIONAL

Pantallazo No 2 Reporte afiliados Rex-página ADRES

Posteriormente se realizó validación de los documentos que debía allegar el aportante, con el fin de verificar que estos cumplieran con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente para el reconocimiento de la prestación económica por incapacidad medica de origen "enfermedad general" los cuales son los siguientes:

- Original de la incapacidad y/o licencia, expedida por la entidad del Régimen Especial o de Excepción al que pertenece el afiliado.
- Certificación bancaria original con los datos de la cuenta en la que se deben abonar los recursos cuando el solicitante sea el empleador.
- Registro único tributario.

De la verificación se observó que el aportante radico la solicitud a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud el 10/12/2024; aportando en su solicitud lo siguiente:

- ✓ Formato de certificación de enfermedad general expedido por Ecopetrol con fecha incapacidad inicio 25/10/2024 al 21/11/2024, perteneciente al régimen que se encuentra el afiliado.
- ✓ Certificación bancaria de fecha 20/8/2024.

Para el caso de licencia de maternidad, de la verificación se observó que el aportante radicó la solicitud a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud el 30/9/2024; aportando en su solicitud lo siguiente:

- Original de licencia, expedida por la entidad del Régimen Especial o de Excepción al que pertenece el afiliado; para el presente caso Ecopetrol.
- Certificación bancaria original de persona natural.
- Registro único tributario.

Se evidencia el cumplimiento de la Actividad Nro. 1.

Es importante aclarar que si por algún motivo la solitud no cumple con los documentos, se procede a realizar comunicación al aportante con el fin de que subsane documentos requeridos en el en el artículo 2.2.3.4.1 del Decreto 780 de 2016, en la Resolución No. 852 de 2023 y en los artículos 19 y 20

de la Resolución 42993 de 2019; para el presente caso el aportante cumplió con los requisitos y se procede a realizar la actividad No. 2, sin embargo para validar este punto de la actividad, se observaron algunas solicitudes de soportes faltantes para el trámite de reconocimiento de prestación económica de régimen especial o de excepción, evidenciando el cumplimiento de este ítem de la actividad No.1.

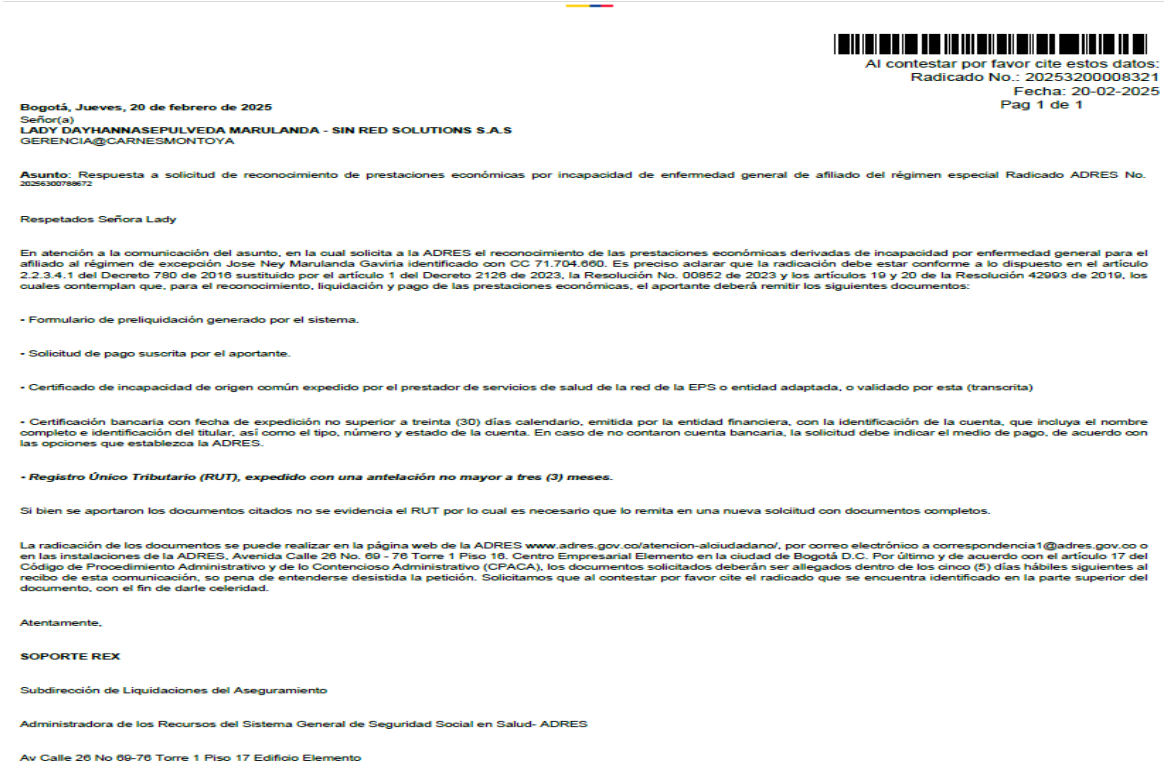

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20253200008321
Fecha: 20-02-2025
Pag 1 de 1

Bogotá, Jueves, 20 de febrero de 2025
Señor(a)
LADY DAYHANNASEPULVEDA MARULANDA - SIN RED SOLUTIONS S.A.S
GERENCIA@CARNESMONTOYA

Asunto: Respuesta a solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas por incapacidad de enfermedad general de afiliado del régimen especial Radicado ADRES No. 20256300798672

Respetados Señora Lady

En atención a la comunicación del asunto, en la cual solicita a la ADRES el reconocimiento de las prestaciones económicas derivadas de incapacidad por enfermedad general para el afiliado al régimen de excepción Jose Ney Marulanda Gaviria identificado con CC 71.704.660. Es preciso aclarar que la radicación debe estar conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1 del Decreto 780 de 2016 sustituido por el artículo 1 del Decreto 2126 de 2023, la Resolución No. 00852 de 2023 y los artículos 19 y 20 de la Resolución 42993 de 2019, los cuales contemplan que, para el reconocimiento, liquidación y pago de las prestaciones económicas, el aportante deberá remitir los siguientes documentos:

- Formulario de preliquidación generado por el sistema.

- Solicitud de pago suscrita por el aportante.

- Certificado de incapacidad de origen común expedido por el prestador de servicios de salud de la red de la EPS o entidad adaptada, o validado por esta (transcrita)

- Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta, que incluya el nombre completo e identificación del titular, así como el tipo, número y estado de la cuenta. En caso de no contaron cuenta bancaria, la solicitud debe indicar el medio de pago, de acuerdo con las opciones que establezca la ADRES.

- Registro Único Tributario (RUT), expedido con una antelación no mayor a tres (3) meses.

Si bien se aportaron los documentos citados no se evidencia el RUT por lo cual es necesario que lo remita en una nueva solcitud con documentos completos.

La radicación de los documentos se puede realizar en la página web de la ADRES www.adres.gov.co/atencion-alciudadano/, por correo electrónico a correspondencia1@adres.gov.co o en las instalaciones de la ADRES, Avenida Calle 26 No. 69 - 76 Torre 1 Piso 16. Centro Empresarial Elemento en la ciudad de Bogotá D.C. Por último y de acuerdo con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), los documentos solicitados deberán ser allegados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, so pena de entenderse desistida la petición. Solicitamos que al contestar por favor cite el radicado que se encuentra identificado en la parte superior del documento, con el fin de darle celeridad.

Atentamente,

SOPORTE REX

Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES

Av Calle 26 No 69-76 Torre 1 Piso 17 Edificio Elemento

Pantallazo No 3 Comunicación de información faltante de documentos.

Por lo anterior se evidencia el cumplimiento de ejecución de la actividad Nro. 1 y que el punto de control es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable designado, conforme al diseño. Se deja registro de evidencia de ejecución de actividad.

Actividad No. 2 Verificar el pago de aportes adicionales establecidos

"Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se verifica el pago de los aportes adicionales establecidos, con el propósito de que cumpla con los periodos mínimos de cotización para el reconocimiento de la prestación económica.

Descripción del punto de control

El Gestor de Operaciones – GO de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento – SLA asignado, cada vez que se requiera, verifica el pago de aportes establecidos en la normativa vigente, para ello ingresa a la Intranet de la ADRES opción Aportes Régimen de Excepción / Reportes/ consulta afiliado REX, en el cual ingresa el número de documento del afiliado, con el fin de validar los aportes realizados y prevenir inconsistencias en el reconocimiento sin el cumplimiento de requisitos."

Verificación OCI de ejecución del punto de control: Para verificar esta actividad la Oficina de Control Interno, tomo la solicitud del aportante de persona jurídica, con el fin de revisar las validaciones efectuadas para dar cumplimiento a esta actividad; encontrando se realizó la consulta en el aplicativo REX, evidenciado que el aportante realizó los aportes con fecha anterior al inició de la incapacidad, para el presente caso la fecha de la incapacidad inicio 25/10/2024 al 21/11/2024 tal y como se observa en el siguiente pantallazo:

Caso 20246309406312- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA con NIT 804.009.752- Enfermedad General.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ADRES
CONSULTA POR AFILIADOS REX
Reporte generado el: 07/02/2025

Tipo Identificacion Afiliado	Identificacion	Nombres Afiliado	Tipo Identificacion Aportante	Numero Identificacion Aportante	Razon Social Aportante	IBC	Dias Cotizados	Periodo Pago	Fecha Pago	Valor Total	Porcentaje Liquidacion MIN
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	218.334,00	1	2023-12	11/12/2023	0,00	0,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	218.334,00	1	2023-12	11/12/2023	0,00	4,03
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	218.334,00	1	2023-12	11/12/2023	8.800,00	0,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	218.334,00	1	2023-12	11/12/2023	8.800,00	4,03
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	6.113.334,00	28	2023-12	11/12/2023	244.600,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	1.310.000,00	5	2024-01	5/01/2024	52.400,00	0,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	7.297.284,00	25	2024-01	5/01/2024	291.900,00	0,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	1.965.001,00	9	2024-02	7/02/2024	78.700,00	4,01
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	5.010.600,00	21	2024-02	7/02/2024	200.500,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	7.158.000,00	30	2024-03	7/03/2024	286.400,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	238.600,00	1	2024-04	8/04/2024	9.600,00	4,02
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	N	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	6.919.400,00	29	2024-04	8/04/2024	276.800,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	7.158.000,00	30	2024-05	8/05/2024	286.400,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	238.600,00	1	2024-06	7/06/2024	9.600,00	4,02
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	6.919.400,00	29	2024-06	7/06/2024	276.800,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	7.158.000,00	30	2024-07	8/07/2024	286.400,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	159.067,00	1	2024-08	8/08/2024	6.400,00	0,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	238.600,00	1	2024-08	8/08/2024	9.600,00	0,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	6.760.333,00	28	2024-08	8/08/2024	270.500,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	238.600,00	1	2024-09	9/09/2024	9.600,00	0,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	10.130.800,00	28	2024-09	9/09/2024	405.300,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	353.600,00	1	2024-10	7/10/2024	14.200,00	0,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	3.182.400,00	9	2024-10	7/10/2024	127.300,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	4.533.400,00	19	2024-10	7/10/2024	181.400,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	1.113.466,00	6	2024-11	7/11/2024	44.600,00	4,01
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	5.965.000,00	24	2024-11	7/11/2024	238.600,00	4,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	3.340.400,00	21	2024-12	6/12/2024	133.700,00	0,00
CC	63549512	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	NI	804009752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	3.817.599,00	9	2024-12	6/12/2024	152.800,00	0,00

Pantallazo No 4 Reporte afiliados Rex-página ADRES

Caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO- Licencia de Maternidad

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ADRES
CONSULTA POR AFILIADOS REX
Reporte generado el: 18/11/2024

Tipo Identificacion Afiliado	Identificacion	Nombres Afiliado	Tipo Identificacion Aportante	Numero Identificacion Aportante	Razon Social Aportante	IBC	Dias Cotizados	Periodo Pago	Fecha Pago	Valor Total	Porcentaje Liquidacion MIN
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	NI	900852886	MULTISERVICIOS SUINCO SAS	204.821,00	7	2020-09	7/09/2020	8.200,00	4,00
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	NI	900852886	MULTISERVICIOS SUINCO SAS	29.261,00	1	2020-10	29/09/2020	1.200,00	4,10
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	393.695,00	13	2021-01	15/01/2021	49.300,00	12,52
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	NI	900852886	MULTISERVICIOS SUINCO SAS	204.821,00	7	2021-01	30/12/2020	8.200,00	4,00
						598.516,00	20				
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	1.400.000,00	30	2021-02	12/03/2021	175.000,00	12,50
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	1.400.000,00	30	2021-03	12/04/2021	175.000,00	12,50
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	1.400.000,00	30	2021-04	11/05/2021	175.000,00	12,50
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	1.400.000,00	30	2021-05	15/06/2021	175.000,00	12,50
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	1.400.000,00	30	2021-06	16/07/2021	175.000,00	12,50
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	1.400.000,00	30	2021-07	17/08/2021	175.000,00	12,50
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	1.400.000,00	30	2021-08	17/09/2021	175.000,00	12,50
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	1.400.000,00	30	2021-09	15/09/2021	175.000,00	12,50
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	1.400.000,00	30	2021-10	11/11/2021	175.000,00	12,50
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	1.400.000,00	30	2021-11	9/12/2021	175.000,00	12,50
CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	CC	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	1.400.000,00	30	2021-12	1/10/2024	311.500,00	12,50

Pantallazo No 5 Reporte afiliados Rex-página ADRES

Para el presente caso la persona natural realizó los aportes con fecha anterior al inició de la incapacidad, para el presente caso la fecha de la incapacidad inicio 15/12/2021 al 19/04/2022, tal y como se observa en el siguiente pantallazo:

Por lo anterior se evidencia el cumplimiento de ejecución de la actividad Nro. 2. El Punto de Control es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable y conforme al diseño, se deja registro de evidencia de ejecución de actividad.

Actividad No 3: *Realizar la radicación de la prestación económica*

"La radicación de la prestación económica la realiza el GO desde la Intranet de la ADRES, en la opción Aportes Régimen de Excepción / Radicar prestaciones económicas Intranet, con el fin de radicar el formulario de preliquidación."

Registro: *Registro de prestación económica radicada en la intranet*

Verificación OCI: Para verificar esta actividad la Oficina de Control Interno, tomo la solicitud del aportante de persona jurídica con el fin de validar el aportante haya registrado en el formulario vía web la solicitud de reconocimiento de la prestación económica a cobrar; frente a este se observó que los documentos aportados por el aportante coincidieran con lo registrado en los documentos soporte para ello se validó:

Caso 20246309406312- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA con NIT 804.009.752- Enfermedad General.

- ✓ Tipo de aportante
- ✓ Tipo prestación económica
- ✓ Nombre Afiliado
- ✓ Diagnóstico
- ✓ Fecha Inicio Incapacidad
- ✓ Fecha Fin Incapacidad
- ✓ Fecha expedición Incapacidad
- ✓ Estado de la solicitud pre-radicado.

Radicado REX	Tipo prestación económica	Fecha Inicio Incapacidad	Fecha Fin Incapacidad	Clase Incapacidad	Tipo Identificación Afiliado	Numero identificación Afiliado	Estado Incapacidad
123814	ENFERMEDAD GENERAL	25/10/2024	21/11/2024	Inicial	CC	63549512	**PRERADICADO**

Cuadro No.1-Reporte Reporte afiliados Rex-página ADRES

Caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO-Licencia de Maternidad

- ✓ Tipo de aportante
- ✓ Tipo prestación económica
- ✓ Nombre Afiliado
- ✓ Diagnóstico
- ✓ Fecha Inicio Incapacidad
- ✓ Fecha Fin Incapacidad
- ✓ Fecha expedición Incapacidad
- ✓ Estado de la solicitud pre-radicado.

Radicado REX	Tipo prestación económica	Fecha Inicio Incapacidad	Fecha Fin Incapacidad	Clase Incapacidad	Tipo Identificación Afiliado	Numero identificación Afiliado	Estado Incapacidad
123040	LICENCIA DE MATERNIDAD	15/12/2021	19/04/2022	Inicial	CC	41108137	**PRERADICADO**

Cuadro No.2 -Reporte afiliados Rex-página ADRES

Se evidencia el cumplimiento de la Actividad Nro. 2.

Actividad No 4: *Realizar la aprobación de la prestación económica*

Una vez aprobada la prestación económica en la Intranet, genera el paquete de prestaciones económicas, para ello, el gestor de operaciones ingresa al aplicativo de Régimen de Excepción en la Intranet de la ADRES opción Aportes Régimen de Excepción / Crear Paquete Prestaciones Económicas, con el propósito de agrupar por aportante la información de las prestaciones económicas radicadas y aprobadas. El aplicativo despliega la relación de aportantes que tienen prestaciones económicas aprobadas y selecciona los números de radicado creando así el paquete.

Registro: *Registro aprobado de la prestación económica radicada en la intranet.*

Verificación OCI: Para verificar esta actividad la Oficina de Control Interno, tomo la solicitud del aportante de persona jurídica con el fin de validar en el sistema que posterior a la validación de la actividad No, 3, el Gestor de Operaciones procediera a registrar el aprobado con reconocimiento de la prestación económica, tal y como se observa en el pantallazo siguiente:

Caso 20246309406312- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA con NIT 804.009.752- Enfermedad General.

Radicado REX	Tipo prestación económica	Fecha Inicio Incapacidad	Fecha Fin Incapacidad	Nombres Afiliado	Estado Incapacidad

123814	ENFERMEDAD GENERAL	25/10/2024	21/11/2024	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	APROBADO CON RECONOCIMIENTO

Cuadro No.3 -Reporte afiliados Rex-página ADRES

Caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO- Licencia de Maternidad

Radicado REX	Tipo prestación económica	Fecha Inicio Incapacidad	Fecha Fin Incapacidad	Nombres Afiliado	Estado Incapacidad
123040	LICENCIA DE MATERNIDAD	15/12/2021	19/04/2022	AMANDA ACOSTA BERMEO	APROBADO CON RECONOCIMIENTO

Cuadro No.4-Reporte afiliados Rex-página ADRES

Se evidencia el cumplimiento de la Actividad Nro. 4.

Actividad No 5: Generar Paquete de Prestaciones Económicas

Una vez aprobada la prestación económica en la Intranet, genera el paquete de prestaciones económicas, para ello, el gestor de operaciones ingresa al aplicativo de Régimen de Excepción en la Intranet de la ADRES opción Aportes Régimen de Excepción / Crear Paquete Prestaciones Económicas, con el propósito de agrupar por aportante la información de las prestaciones económicas radicadas y aprobadas.

El aplicativo despliega la relación de aportantes que tienen prestaciones económicas aprobadas y selecciona los números de radicado creando así el paquete.

Registro: Paquete prestaciones económicas generado en la intranet.

Verificación OCI: Para verificar esta actividad la Oficina de Control Interno, tomo la solicitud del aportante de persona jurídica con el fin de validar en el sistema por la opción "prestaciones económicas- matriz, la cual posterior a la validación de la actividad No, 4, el gestor de operaciones procediera a crear el id del paquete el cual correspondió al No. 22598 con reconocimiento de la prestación económica, tal y como se observa en el pantallazo siguiente:

Caso 20246309406312- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA con NIT 804.009.752- Enfermedad General.

Radicado REX	Tipo prestación económica	Fecha Inicio Incapacidad	Fecha Fin Incapacidad	Nombres Afiliado	Id paquete
123814	ENFERMEDAD GENERAL	25/10/2024	21/11/2024	ELDA JOHANNA BLANCO SERRANO	22598

Cuadro No.5 -Reporte afiliados Rex-página ADRES

Caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO- Licencia de Maternidad

Radicado REX	Tipo prestación económica	Fecha Inicio Incapacidad	Fecha Fin Incapacidad	Nombres Afiliado	Id paquete
	LICENCIA DE MATERNIDAD	15/12/2021	19/04/2022	AMANDA ACOSTA BERMEO	22488

Cuadro No.6 -Reporte afiliados Rex-página ADRES

Actividad No 6: Elaborar la resolución para el reconocimiento

Periódicamente, el GO elabora la resolución para el reconocimiento o negación, para ello utiliza una plantilla en formato Word, con el fin de reconocer las prestaciones económicas al aportante en un acto administrativo con la motivación correspondiente, el cual es remitido junto con los soportes radicados por el solicitante en el sistema de gestión documental a revisión por el abogado asignado por la Dirección de Liquidaciones y Garantías.

Registro: *Resolución proyectada y Correo electrónico con proyecto de acto administrativo y soportes radicados en el Sistema Documental.*

Verificación OCI: Posterior a la creación del paquete el gestor de operaciones procedió a elaborar la resolución de solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas del aportante afiliado al régimen especial o de excepción con una relación laboral o ingresos adicionales - Incapacidad de Origen Común "enfermedad general" el cual fue remitido para revisión del abogado asignado por la Dirección de Liquidaciones y Garantías el 7/2/2025 para el radicado 20246309406312 y el 23/11/2024 para el caso 20246309406312.

Caso 20246309406312- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA con NIT 804.009.752- Enfermedad General.

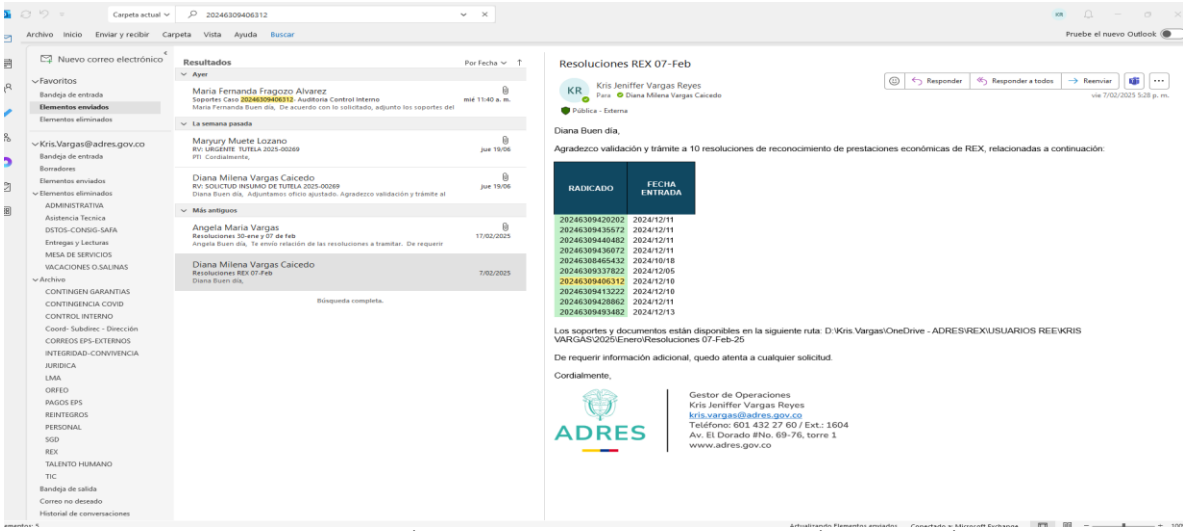

Pantallazo No.6 -Correo electrónico remitido a la abogada del proceso para revisión de las resolución de reconocimiento

Caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO- Licencia de Maternidad

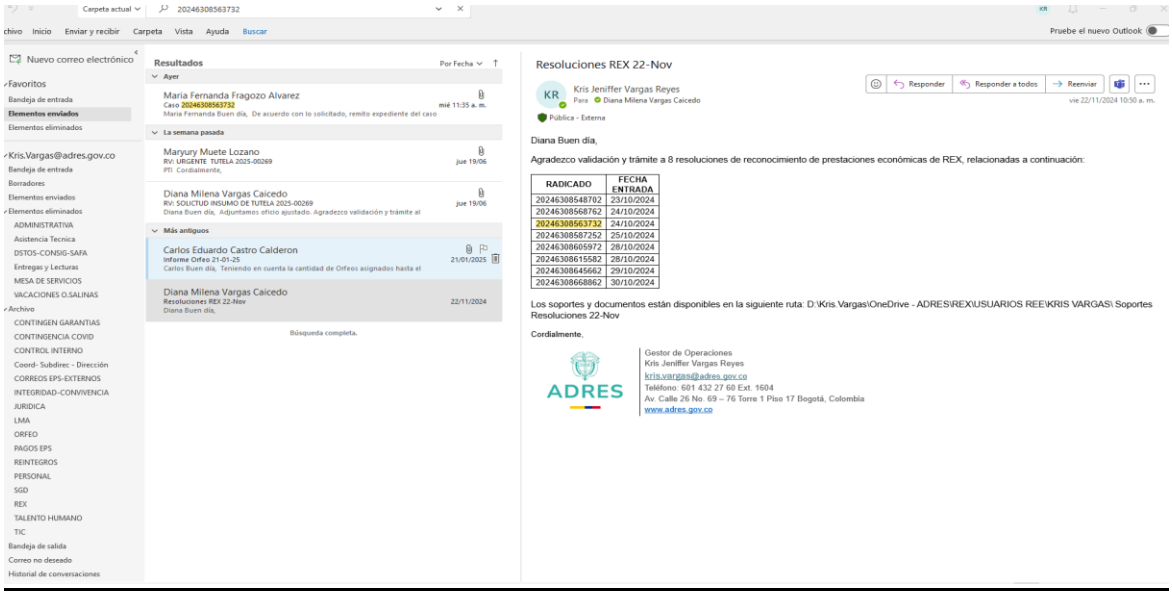

Pantallazo No.7 -Correo electrónico remitido a la abogada del proceso para revisión de las resolución de reconocimiento

Se evidencia el cumplimiento de la Actividad Nro. 6.

Actividad No 7: *Verificar Correo electrónico con proyecto de acto administrativo y soportes radicados en el Sistema de Gestión Documental*

El abogado asignado por la Dirección de Liquidaciones y Garantías, cada vez que recibe una resolución, verifica los soportes suministrados por los aportantes para el reconocimiento o negación de las prestaciones económicas vs el acto administrativo, compara los valores liquidados y el contenido de los soportes, identifica inconsistencias para evitar el reconocimiento sin el cumplimiento de requisitos a los aportantes.

Descripción del punto de control

¿El acto administrativo es consistente con los soportes?
Si. El abogado asignado por la Dirección de Liquidaciones y Garantías remite al subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento un correo electrónico con las resoluciones y sus soportes para su aprobación.
No. Se devuelve al GO para su ajuste y retorna a la actividad 6.

Registro: *Correo electrónico con Resolución revisada junto con los anexos. Ajustes a la resolución informados al GO.*

Verificación OCI de ejecución del punto de control: Con el fin de validar este punto de control, el abogado asignado por la Dirección de Liquidaciones y Garantías realizó revisión del proyecto de resolución de reconocimiento de la prestación económica del aportante tomado como muestra por la Oficina de Control Interno, encontrando que este realizó revisión el 13/2/2025 para el caso 20246309406312 y el 29/11/2024 remitida al subdirector; Tal y como se observa en el siguiente pantallazo:

Caso 20246309406312- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA con NIT 804.009.752- Enfermedad General.

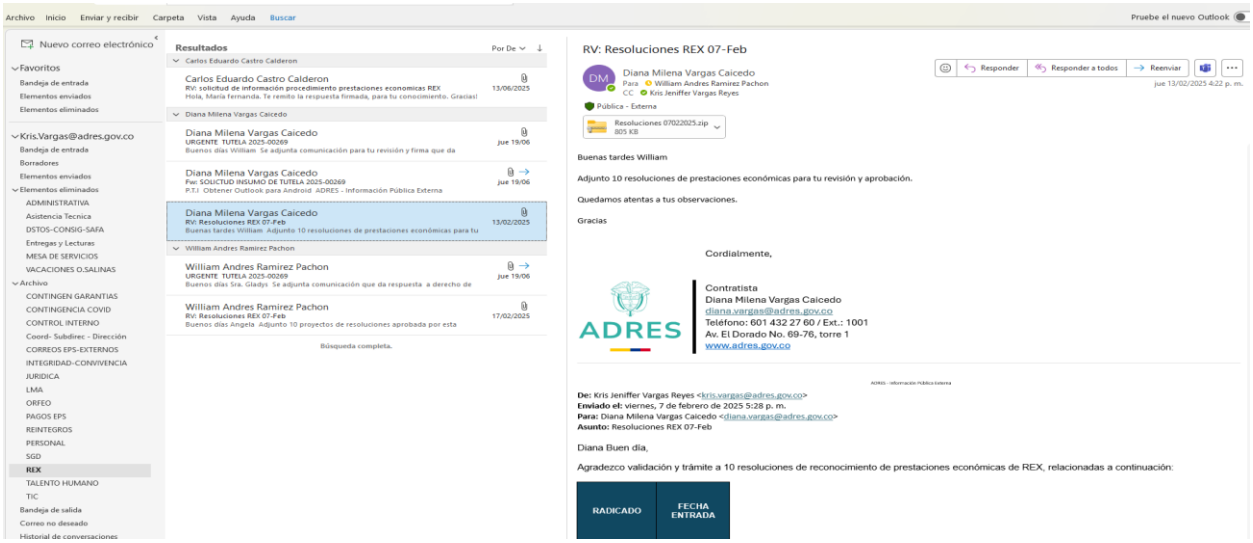

Pantallazo No.6 -Correo electrónico remitido al subdirector del proceso para revisión de la resolución de reconocimiento

Caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO- Licencia de Maternidad

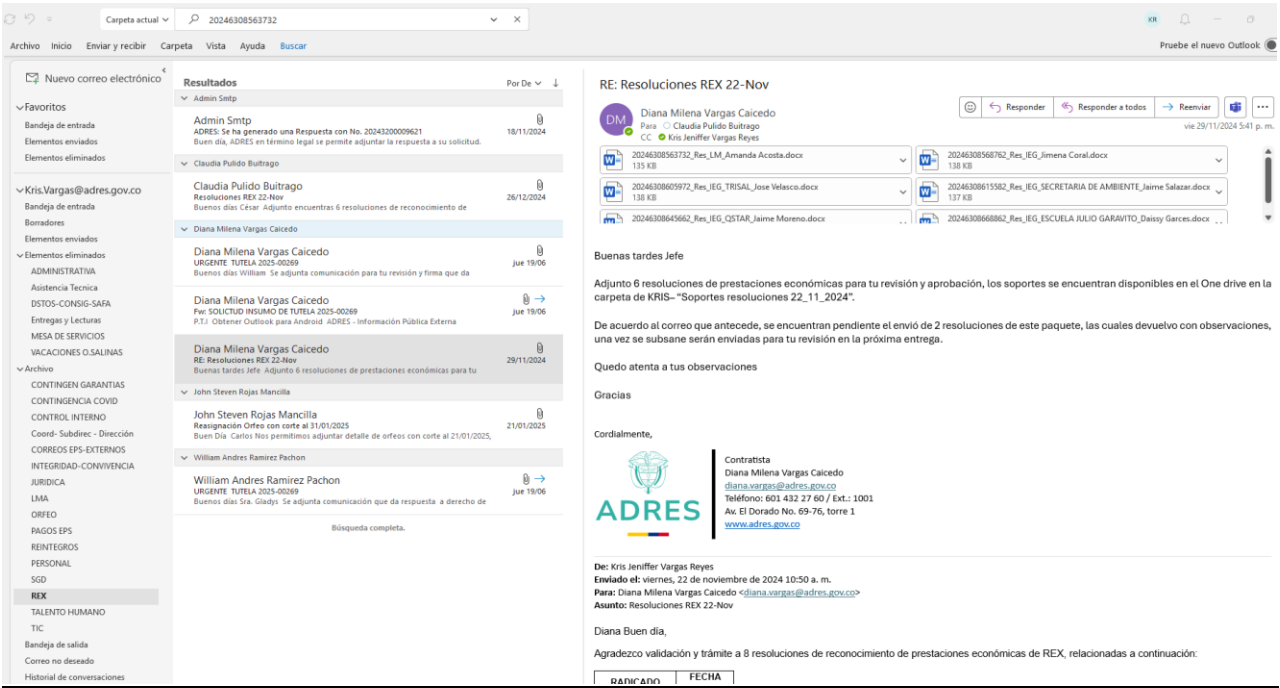

Pantallazo No.7 -Correo electrónico remitido al subdirector del proceso para revisión de la resolución de reconocimiento

Por lo anterior se evidencia el cumplimiento de ejecución de la actividad Nro. 7. El Punto de Control es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable y conforme al diseño, se deja registro de evidencia de ejecución de actividad.

Actividad No 8: Aprobar, firmar y enumerar acto administrativo

El Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento, cada vez que recibe el correo con los actos administrativos y soportes de la actividad anterior, los verifica con el fin de identificar inconsistencias para evitar el reconocimiento sin el cumplimiento de requisitos a los aportantes.

Descripción del punto de control

¿El acto administrativo es consistente con los soportes?
Si. El Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento aprueba el acto administrativo y lo remite para revisión y firma por el Director de Liquidaciones y Garantías; así mismo para enumeración al auxiliar administrativo de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.
No. Se devuelve al GO para su ajuste y retorna a la actividad 7. el director (a) y soportes.

Registro: *Resolución enumerada por el asistente administrativo y soportes.*

Verificación OCI de ejecución del punto de control: Posterior a la revisión efectuada por el subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento, se procedió a verificar la aprobación del proyecto de resolución, así como la enumeración del acto administrativo:

Caso 20246309406312- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA con NIT 804.009.752- Enfermedad General.

ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0018015 **DE 2025** **HOJA No. 4 de 4**

Continuación de la resolución: "Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas a un aportante de un afiliado al régimen especial o de excepción con una relación laboral o ingresos adicionales - Incapacidad de Origen Común"

Para efectos de la notificación de que trata el presente artículo, se tendrá como dirección el correo electrónico provisto y autorizado por el aportante en el registro web.

Parágrafo: Si no pudiere practicarse la notificación electrónica, se procederá con la notificación en los términos de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
César Andrés Jiménez Valencia
Director de Liquidaciones y Garantías

Aprobó: William Andres Ramírez Pachón – Asesor de la Dirección General, encargado de las funciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento.

Pantallazo No.8- Resolución de reconocimiento caso 20246309406312

Caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO-Licencia de Maternidad

ADRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 205061 DE 2024 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución: "Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento de prestaciones económicas a un aportante de un afiliado al régimen especial o de excepción con una relación laboral o ingresos adicionales – Licencia de Maternidad"

Así las cosas, este valor será el reconocido por la prestación económica solicitada de la Licencia de Maternidad.

Que conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 del 11 de enero de 2024, expedido por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud de la ADRES, existe disponibilidad de recursos de libre afectación, en el rubro A-03-04-04-006, para respaldar el proceso de prestaciones económicas del régimen especial o de excepción.

Que, por lo anterior, en ejercicio de la facultad delegada en la Resolución 0001012 de 2022, este acto administrativo resuelve la solicitud de reconocimiento de licencia de maternidad, presentada por IA aportante Amanda Acosta Bermeo con CC 41.108.137.

En mérito de lo expuesto, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer a favor del aportante AMANDA ACOSTA BERMEO con CC 41.108.137, las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por concepto de Licencia de Maternidad correspondiente a la siguiente afiliada Amanda Acosta Bermeo con CC 41.108.137, por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.880.000):

Radicado REX	IBC	Tipo Prestación Económica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Clase	Tipo y No. Identificación Afiliado		Nombre Afiliada	Valor Pago
123040	1.400.000	Licencia de Maternidad	15/12/2021	19/04/2022	Inicial	CC	41.108.137	Amanda Acosta Bermeo	5.880.000
TOTAL									5.880.000

Artículo 2. Ordenar a la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud de la ADRES, efectuar el giro de los recursos de que trata el artículo anterior.

Artículo 3. Notificar electrónicamente al aportante AMANDA ACOSTA BERMEO con CC 41.108.137 el contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta que la destinataria de esta Resolución autorizó la notificación electrónica de los actos emitidos por la ADRES, haciéndole saber que contra la misma puede interponer por escrito el recurso de reposición ante el Director de Liquidaciones y Garantías, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación. Para efectos de la notificación de que trata el presente artículo, se tendrá como dirección el correo electrónico provisto y autorizado por el aportante en el registro web.

Parágrafo: Si no pudiere practicarse la notificación electrónica, se procederá con la notificación en los términos de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
César Andrés Jiménez Valencia
Director de Liquidaciones y Garantías

Aprobó: Claudia Pulido Buitrago – Subdirectora de Liquidaciones del Aseguramiento.

Pantallazo No.9 - Resolución de reconocimiento caso Licencia de Maternidad

Por lo anterior se evidencia el cumplimiento de ejecución de la actividad Nro. 8. El Punto de Control es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable y conforme al diseño, se deja registro de evidencia de ejecución de actividad.

Actividad No 9: Entregar los actos administrativos al área jurídica para ser notificados

Registro: Correo con actos administrativos y listado en Excel.

Verificación OCI: Una vez es aprobada la resolución se procede a remitir al área jurídica un listado de los actos administrativos con el fin de proceder a la notificación pertinente, para los casos objeto de verificación, estos fueron remitidos al área mencionada para el trámite correspondiente en virtud de los lineamientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Actividad No 10: Elaborar y verificar la comunicación interna para solicitud de giro

El GO de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento asignado, cada vez que se requiere, elabora la comunicación interna para solicitud de giro junto con archivo plano conforme a la estructura solicitada por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud - DGRFS, para ser firmada por el Director de Liquidaciones y Garantías, en la cual se solicita el giro de las prestaciones económicas que cumplen con los términos definidos en la Ley 1437 de 2011. Esta comunicación interna es entregada por correo electrónico al Subdirector (a) para su verificación y aprobación.

Descripción del punto de control

El Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento, cada vez que recibe la comunicación interna de solicitud de giro, verifica contra las resoluciones el valor a reconocer con el fin de rectificar los valores registrados en la comunicación, la aprueba y remite al Director de Liquidaciones y Garantías.

¿La comunicación interna presenta inconsistencias?
Si. Se devuelve al GO con las observaciones del caso para su ajuste, reiniciando esta actividad.
No. El Subdirector (a) entrega el documento al Director (a) de Liquidaciones y Garantías, quien aprueba el documento con su firma.

Registro: *Comunicación de solicitud de giro con copia adjunta de resoluciones*

Verificación OCI de ejecución del punto de control: Para verificar esta actividad se procedió a verificar la comunicación de solicitud de giro de la persona jurídica Cooperativa de Ahorro y crédito de Santander Limitada, encontrando que fue incluida en memorando 20253200039423 del 14/5/2025 el giro *por concepto de prestaciones económicas del régimen especial y de excepción del No. Del CDP 13 del 08 de enero de 2025,* para el caso de la persona natural AMANDA ACOSTA BERMEO, mediante memorando 20253200028613 del 4/4/2024.

Caso 20246309406312- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA con NIT 804.009.752- Enfermedad General.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20253200039423
Fecha: 2025-05-14 09:34
Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No.	SOLICITUD DE GIRO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EXCEPCIÓN CDP No 13 DEL 08/01/2025- VIGENCIA 2025		
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR A GIRAR
602	891.180.084	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	$ 3.634.667
599	901.563.207	KIMIA AQUA SOLUTIONS SAS	$ 18.900.000
603	900.450.226	ALKHORAYEF PETROLEUM COLOMBIA	$ 37.914.776
577	860.029.924	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	$ 6.516.307
574	900.127.155	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE SAS	$ 4.947.179
598	830.021.488	BRAND SEGURIDAD	$ 646.558
579	901.187.193	REGIONAL EXPRESS AMERICAS SAS	$ 6.414.751
580	900.653.535	SEGURIDAD TIMANCO	$ 757.853
604	811.007.280	SERACIS LTDA	$ 1.914.935
5969	901.179.987	TÁCTICA SECURITY GROUP LTDA	$ 9.320.687
18119	860.007.538	FEDERACION DE CAFETEROS	$ 9.424.713
18300	830.017.969	UNIDAD MEDICA SANTA FE LTDA	$ 82.000
18118	800.187.568	FISCALIA GENERAL DE LA NACION BARRANQUILLA	$ 16.827.944
18120	901.070.449	EMPRESA DE VIGILANCIA PRIVADA CAVALIER LTDA	$ 2.975.483
18117	860.522.931	EASYCLEAN G&E SAS	$ 20.034.000
18009	900.236.118	CORPORACION CENDI	$ 647.622
18010	891.100.445	ORGANIZACIÓN ROA FLORHUILA S.A	$ 961.017
18011	811.046.318	QUALITY VISION TECHNOLOGIES	$ 43.333
18012	890.902.920	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	$ 3.607.646
18013	890.201.213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	$ 6.003.577
18014	890.208.727	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	$ 233.786
18015	804.009.752	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA	$ 4.373.354
18016	800.042.972	INSURCOL LTDA	$ 7.997.630
18017	800.040.295	FUNDACION SAN MATEO	$ 77.389
18018	901.350.682	GREENLAND INVESTMENTS SAS	$ 207.581
18289	830.120.753	CIATRAN S.A.	$ 113.803
18290	899.999.061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE MOVILIDAD	$ 354.732
18301	860.034.313	BANCO DAVIVIENDA	$ 3.408.080
18291	900.263.078	POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	$ 260.000
18292	860.075.610	UNIVERSAL DE SEGURIDAD LTDA	$ 43.333
18293	800.144.829	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	$ 324.013
18294	800.165.815	TEXTILES 1 X 1 S.A.	$ 86.667
18295	830.058.737	VQ INGENIERIA SAS	$ 192.455

Pantallazo No.10 – Comunicación 20253200039423 14/5/2025

Caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO

ADRES

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20253200028613
Fecha: 2025-04-04 08:49
Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No.	SOLICITUD DE GIRO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EXCEPCIÓN CDP No 2 DEL 08/01/2025- CUENTAS POR PAGAR		
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZON SOCIAL	VALOR A GIRAR
205038	98647112	LUIS ALBERTO CASTRILLON	$ 2.513.333
205037	860074752	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	$ 173.333
205202	800197268	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS	$ 4.035.734
205013	900104023	BELLACRUZ DEL LLANO SAS	$ 520.000
205014	900564764	TRASPORTES MARYED SAS	$ 486.373
205016	900569010	POLIGONO EL BUNKER SAS	$ 2.426.667
205017	900311206	ALVARADO COMPANY S.A.S.	$ 43.333
205018	11322007	OMAR LIZCANO CHACON	$ 1.213.333
205019	890100577	AVIANCA	$ 90.563
205020	33226975	TAPIA FERNANDEZ CARMEN YANETH	$ 1.213.333
205204	890311108	EDIFICIO CORFICOLOMBIANA - PROPIEDAD HORIZONTAL	$ 429.798
205205	68227986	JHONNATTA ESTEBAN BOTELLO ORTEGA	$ 1.300.000
205206	860075671	COOSEGURIDAD C.T.A	$ 3.726.666
205208	811015791	FONDO VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA UR	$ 562.365
205209	890700189	COOP DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA	$ 1.083.333
205210	890903910	RADIO CADENA NACIONAL S.A.	$ 823.333
205061	41108137	AMANDA ACOSTA BERMEO	$ 5.880.000
205063	901314071	TRISAL SAS	$ 2.339.999
205064	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE MOVILIDAD	$ 87.501
205082	900213632	Q STARS	$ 2.333.450
205083	860034811	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	$ 6.418.821
205211	11347556	INSTITUTO TECNICO MODERNO-ISRAEL MUÑOZ ALFONSO	$ 1.213.333
205073	860015300	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	$ 86.667
205313	1085295914	MARIA CAMILA MOLINA PATIÑO	$ 846.300
205079	830094284	RECTIEQUIPOS S A S	$ 216.667
205081	900236791	AEROSANIDAD S A S	$ 216.667
205314	83165720	HERNANDEZ JIMÉNEZ MARLIO	$ 530.471
205147	900128365	CONSULPROYECTOS Y SERVICIOS SAS	$ 1.083.333
205148	800148972	SERVIOLA S.A.S	$ 726.411
205149	899999061	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	$ 219.508
205074	901038229	SATIVA NATIVA SAS	$ 120.202
205075	800250062	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS INVEMAR	$ 67.415
205077	891901285	FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN	$ 946.429
205080	800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	$ 381.192
205151	860516847	JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA SAS	$ 1.365.421
205152	900038933	COMDATA COLOMBIA SAS	$ 130.000
205153	891200528	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E	$ 178.019
205155	900179369	CONFIPETROL S.A	$ 1.310.599
205072	900292211	REFINADORA NACIONAL DE ACEITES Y GRASAS SAS	$ 651.480
205157	860001022	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A	$ 1.820.000
205158	800226849	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"	$ 303.333
205159	804000387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	$ 2.470.000
205067	860075671	COOSEGURIDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CTA	$ 7.179.570
205068	860075671	COOSEGURIDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CTA	$ 823.333
205078	860007322	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	$ 266.123
205071	901059450	C H M INGENIERÍA SAS	$ 8.983.333
205160	830115226	MINISTERIO DEL TRABAJO	$ 23.209.620
		TOTAL	$ 150.774.845

Para el giro a favor de los beneficiarios PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT 899999119, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS con NIT 800197268, MINISTERIO DEL TRABAJO con NIT 830115226, se deben reclasificar la cuenta a nombre de la DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL a quien se le debe girar los recursos.

Pantallazo No.11 – Comunicación 20253200028613 del 4/4/2024

Por lo anterior se evidencia el cumplimiento de ejecución de la actividad Nro. 10. El Punto de Control es efectivo y se ejecuta adecuadamente por el responsable y conforme al diseño, se deja registro de evidencia de ejecución de actividad.

Actividad No 11: Enviar comunicación interna de solicitud de giro y soportes a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud.

Una vez firmada la comunicación interna por el Director de Liquidaciones y Garantías la remite al Subdirector (a) de Liquidaciones del Aseguramiento, quien la envía a la DGRFS con sus respectivos soportes, para iniciar el trámite de pago a cargo de esa Dirección.
Fin del procedimiento.

Registro: *Correo electrónico con comunicación interna de solicitud de giro firmada y soportes.*

Verificación OCI: Para verificar esta actividad la Oficina de Control Interno, observó que posterior a la firma de la comunicación de solicitud de giro, se remitió correo electrónico a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud para el proceso de pago el 14/5/2025.

Ahora bien, con el fin de revisar si posterior a la solicitud de giro; la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES, canceló a la Cooperativa de Ahorro y crédito de Santander Limitada, el valor de la prestación económica encontrando que para el presente caso fue cancelado el 18/6/2025.

Se procedió a verificar en la consulta tu giro, para el caso mencionado no obstante no se encuentra su registro en la plataforma mencionada, sin embargo, desde el área de la Tesorería remitieron el soporte de pago así:

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

Compañía: ADRES
NIT Compañía: 0901037916
Fecha Actual: Miércoles, 18 de junio de 2025 - 13:52 PM

Número de cuenta:	00000000301052890	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DE BOGOTA	Cuenta local:	E
Nombre de beneficiario:	COOPERATIVA DE AHO	Documento:	000000804009752
Valor:	4.373.354,00	Cheque:	0
Concepto:	00Regimen	Referencia:	de Excepcio
Estado:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH		
Fecha de aplicación:	12 de Junio de 2025		

Pantallazo No.12 recibo individual de pago.

Para el caso 20246308563732- Persona Natural AMANDA ACOSTA BERMEO, se procedió a verificar en la página web de la entidad "consulta tu giro" encontrando que dicho pago fue cancelado el 30/4/2025 así:

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ADRES

Consulta tu Giro

NIT Institución Beneficiaria	Nombre Institución Beneficiaria	Fecha de Giro	Valor Girado	Concepto	Entidad Ordenante del
41108137	CC-41108137-AMANDA ACOSTA BERMEO	30/04/2025	$5.880.000	PAGO Régimen de Excepción PRESTACIONES ECONOMICAS REGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCION - SSF	CC-41108137-AMANDA ACOSTA BERMEO

Pantallazo No.13 Consulta tu giro página ADRES

Como resultado de la evaluación realizada, la OCI no evidenció inconsistencias de información y/o de resultados que conlleven a la generación de observaciones propias en el reconocimiento de las prestaciones económicas, evidenció que las actividades (Entradas -Productos – Registros) de la

muestra seleccionada, fueron ejecutadas conforme a el procedimiento descrito, se evidenció efectividad en la ejecución de controles implementados. Se evidenció en la muestra seleccionada, la correcta aplicación del procedimiento. Así mismo se observó que las solicitudes fueron allegadas dentro de los términos establecidos en la normatividad para tramitar la prestación económica. No se observaron discrepancias entre los movimientos bancarios y registros contables que conlleven a la generación de observaciones.

3. Verificación Mapa de Riesgos y Verificación de controles

En la herramienta EUREKA, se verificó la identificación de eventos de riesgo del proceso de gestión Presupuestal URA, asociado al procedimiento prestaciones económicas REX VALR-PR29 del 29/11/2024; la OCI evidenció que se analizaron los aspectos metodológicos de administración de riesgos indicados en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas-DAFP, partiendo de la política de administración de riesgos hasta la valoración del riesgo y seguimiento de primera línea de defensa a la efectividad de puntos de control.

Se identificó el análisis de los siguientes aspectos metodológicos de administración de los eventos de riesgo:

- Análisis del contexto de la Entidad: Metodología de lluvia de ideas - Análisis DOFA de contexto interno (debilidades y fortalezas) y externo (amenazas y oportunidades).
- Análisis del contexto del proceso: Metodología de lluvia de ideas – Análisis DOFA de contexto Interno y externo.
- Definición de Política de administración de riesgos

En la identificación de los eventos de riesgo se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Análisis de objetivos estratégicos y de proceso
- Identificación de puntos de riesgo
- Identificación de áreas de impacto
- Identificación de áreas de factores de riesgo
- Clasificación del evento de riesgo de acuerdo con la categoría
- Descripción de los eventos de riesgo.

Se verificaron los riesgos asociados al proceso de Validación, liquidación y reconocimiento observando que el procedimiento tiene identificados los siguientes riesgos:

Cinco (5) riesgos de corrupción: VALR-RC01, VALR-RC02, VALR-RC03, VALR-RC06, VALR-RC05, VALR-RC06

Ocho (8) riesgos de gestión: VALR-RF01, VALR-RF02, VALR-RF03, VALR-RF04, VALR-RG05, VALR-RG06, VALR-RG07, VALR-RG08,

Siete (7) riesgos de seguridad de la información: VALR-RS01, VALR-RS02, VALR-RS03, VALR-RS04, VALR-RS05, VALR-RS06, VALR-RS07,

Se observó que se dio cumplimiento a la metodología establecida por la entidad en cuanto a identificación, análisis, valoración y seguimiento de los riesgos.

Riesgos de corrupción:

De los riesgos de corrupción, se observó que se efectúo monitoreo 30 de abril de 2025, dejando evidencias en cada uno de los controles de las actividades realizadas en la herramienta Eureka.

Riesgos de gestión:

De los riesgos de gestión se evidenció que se efectúo monitoreo 30 de abril de 2025, dejando evidencias en cada uno de los controles de las actividades realizadas en la herramienta Eureka.

Riesgos de de Sistemas de Información:

De los Riesgos de seguridad de la información se observó se efectúo monitoreo 30 de abril de 2025, dejando evidencias en cada uno de los controles de las actividades realizadas en la herramienta Eureka.

De la evaluación anterior a los riesgos, se observó que se dio cumplimiento a los procedimientos mediante la verificación de los puntos de control indicados en las descripciones de actividades, y se encuentran acordes a los registros como: Correo electrónico-pantallazo, cuyas evidencias se encuentran publicadas en la herramienta de EUREKA.

Controles.

De la revisión efectuada al corte de abril 30 de 2024, a los controles de los riesgos se verificó la ejecución y aplicación de los controles por parte del proceso a través de la matriz de evaluación de riesgos y controles Anexo - matriz de evaluación de controles, observándose que el proceso aplica los controles y los soportes de los controles se encuentran almacenados en la herramienta EUREKA y los Enlace de acceso a los correspondientes archivos.

INDICADORES.

De la revisión efectuada a los indicadores del proceso de gestión presupuestal URA, el procedimiento cuenta con un indicador asociando a solicitudes de licencias e incapacidades de regímenes exceptuados y especiales tramitadas, para tal efecto a corte 30 de abril de 2025, el indicador cuenta un porcentaje de 74,89%. observando que el proceso da cumplimiento al trámite de las incapacidades allegadas a la entidad conforme a establecido en la normatividad legal vigente.

4. **Procesos judiciales generados en contra de Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES en virtud reconocimiento de prestaciones económicas.**

La Oficina de Control Interno, en virtud de evaluación del procedimiento de prestaciones económicas REX, solicitó a la Oficina Jurídica informar si durante el periodo comprendiendo entre el 1 de noviembre de 2024 al 31 de abril de 2025, se habían notificado demandas en contra de la Entidad, en virtud de la falta de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, esto es, incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, a favor de quienes realizan cotizaciones a la ADRES por estar afiliados a los regímenes especial o de excepción quienes informaron mediante correo electrónico del 2/6/2025, lo siguiente: "*En atención a su solicitud, y conforme a lo dispuesto en la plataforma eKogui, dentro de la cual se registran los procesos judiciales dentro de los cuales la ADRES es parte, me*

permito informar que, dentro del periodo entre el 01 de noviembre de 2024 al 31 de abril de 2025, si bien se han notificado 8 demandas que versan sobre temas de incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, estas no obedecen al régimen especial o de excepción."

Por lo anterior, durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2024 al 31 de abril de 2025, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES, no ha sido notificada de demandas en su contra en virtud de la falta de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, esto es, incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad, a favor de quienes realizan cotizaciones a la ADRES por estar afiliados a los regímenes especial o de excepción.

2. CONCLUSIONES

1. Como resultado de la evaluación realizada, la OCI no evidenció inconsistencias de información y/o de resultados que conlleven a la generación de observaciones propias en la Identificación del reconocimiento de prestaciones económicas se evidenció que las actividades (Entradas -Productos – Registros) de la muestra seleccionada, fueron ejecutadas conforme a los procedimientos descritos, se evidenció efectividad en la ejecución de controles implementados. Se evidenció en la muestra seleccionada, la correcta aplicación del procedimiento y la consistencia en los resultados.

2. El resultado confirma que las actividades se ejecutaron de manera efectiva, con los puntos de control funcionando adecuadamente conforme al diseño y ejecutados por cada uno de los responsables establecidos en el procedimiento. Cabe destacar que se deja registro de evidencia que respalda la ejecución exitosa de cada una de las actividades. Este resultado es un indicativo de la eficiencia y precisión con la que el proceso ejecuta las actividades y refuerza la confianza en la integridad de los datos financieros.

3. Se da cumplimiento a la política de Administración de riesgo de corrupción, que indica no hay aceptación del riesgo y se evidencia la formulación de acciones de fortalecimiento a la gestión de riesgo, las cuales se encuentran en términos para su ejecución.

4. Para los riesgos de Operacionales y Seguridad de la Información, se da cumplimiento a la política de Administración del riesgo que indica que la ADRES:

✓ Acepta que los riesgos residuales que se encuentren máximo en zona moderada y que en la medida que la gestión de riesgo vaya avanzando en su madurez, se traslade a la zona baja. Se identificó que para los riesgos ubicados en zona moderada o baja se generaron acciones de fortalecimiento a la gestión del riesgo.

5. En cuando al procedimiento de prestaciones económicas REX, se observó que no establece plazos para ejecutar las actividades por parte de los gestores de operaciones; el cual es fundamental para garantizar la eficiencia del sistema, el respeto a los derechos de los asegurados y la transparencia administrativa. Cada etapa del proceso, desde la recepción de la solicitud hasta la resolución final, debe ejecutarse en los tiempos estipulados, por ello, es imprescindible que cada funcionario asuma con responsabilidad su rol dentro del procedimiento, optimizando los recursos y coordinando adecuadamente las acciones para asegurar una atención oportuna y de calidad.

3. RECOMENDACIONES

Se recomienda definir plazos para ejecutar las actividades por parte de los gestores de operaciones lo cual es fundamental definir tiempos concretos para cada actividad del procedimiento. Esto permite mejorar la planificación y el seguimiento de las tareas y asegurar que los gestores comprendan cómo los tiempos bien definidos impactan en la eficiencia del proceso general y en la satisfacción de los usuarios externos.

Con relación al reconocimiento y pago de las incapacidades por licencia de maternidad, se recomienda su priorización oportuna, considerando que la pronta respuesta en este proceso no solo garantiza el acceso oportuno a los derechos laborales y económicos de la madre, sino que también contribuye a su bienestar físico y emocional en un momento de alta vulnerabilidad. Además, fortalece la confianza en la entidad y reduce el riesgo de reclamaciones o acciones legales por demoras injustificadas.

Dado que no se evidenciaron inconsistencias en la información ni en los resultados del proceso de reconocimiento y devolución de cotizaciones en el los tramites realizados por la Entidad, y considerando que las actividades evaluadas fueron ejecutadas conforme a los procedimientos establecidos, se recomienda mantener y fortalecer las buenas prácticas identificadas, promoviendo su estandarización en todo el proceso.

4. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Maria Fernanda Fragozo Alvarez	FRAGOZO ALVAREZ MARIA FERNANDA	CEGE	Auditor

Fecha de revisión: 17/07/2025

Fecha de Aprobación: 17/07/2025

Cordialmente,

FLOREZ PARDO DEISY CAROLINA
Firmado digitalmente por FLOREZ PARDO DEISY CAROLINA
Fecha: 2025.07.17 14:04:01 -05'00'

DEISY CAROLINA FLOREZ PARDO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Maria Fernanda Fragozo Alvarez

ANEXOS: N/A

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**	**ELABORADO POR:**	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
01	*20 de abril de 2018*	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	*25 de noviembre de 2019*	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	*20/05/2022*	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI